

Expediente: 3114/20

Carátula: **MEDINA JULIA DEL VALLE C/ HEREDEROS DE MENDOZA PEDRO CRISTOBAL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **04/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20291836098 - MEDINA, JULIA DEL VALLE-ACTOR/A

90000000000 - MENDOZA, PEDRO CRISTOBAL-DEMANDADO/A

20290612021 - ZELAYA, CLARA ANGÉLICA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

20290612021 - MENDOZA, PEDRO SEGUNDO CRISTOBAL-HEREDERO/A DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 3114/20



H102325695149

JUICIO: MEDINA JULIA DEL VALLE c/ HEREDEROS DE MENDOZA PEDRO CRISTOBAL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Proveyendo el escrito OTROS - POR: NOBLE, PATRICIO - 28/08/2025 07:02

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025.

1) Téngase presente el convenio de honorarios entre la parte actora Julio del Valle Medina y el letrado Patricio Noble, MP N° 5941 con sello del Colegio de Abogados y Procurados de Tucumán, con firmas ológrafas de ambos; y por abonados los aportes previsionales ley 6059 correspondientes.

2) Téngase presente el convenio de honorarios entre la parte actora Julio del Valle Medina y el letrado Emmanuel Alejandro Romano, MP N° 6150 con sello del Colegio de Abogados y Procurados de Tucumán, con firmas ológrafas de ambos; y por abonados los aportes previsionales ley 6059 correspondientes.

3) Líbrese oficio a la Dirección General de Rentas a fin de que determine el impuesto de sellos (art. 254 Cod. Tributario) del inmueble objeto de la presente litis e indique si está cumplimentado el pago conforme los recibos acompañados. Adjúntese al oficio los recibos que se acompañan en el escrito que antecede.

4) Líbrese oficio a la Dirección General de Catastro, adjuntando copia de la resolución de fecha 28/11/2024 a fin de que se sirva poner en vigencia el plano de Mensura, y remita el pertinente Certificado Catastral Vigente correspondiente al inmueble objeto de la presente acción. **FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Ia. NOMINACIÓN.** ATF 3114/20.

Certificado digital:
CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.